



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

Córdoba, 3 de septiembre de 2023.

VISTO

El EX-2022-00710641-UNC-ME#OAC y lo dispuesto por RR-2023-441-UNC-REC para cubrir un cargo Categoría 3667/2 Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para desempeñar tareas en la Estación Astrofísica de Bosque Alegre (EABA);

Y CONSIDERANDO:

Que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N°07/12 del Honorable Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24° a 46° del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

Que el Observatorio Astronómico no cuenta con personal nodocente que se encuadre en los alcances del Acta Paritaria Nodocente N°13/2011 (22/12/2011)

Que se realizó el sorteo correspondiente para la elección de los miembros que integran la junta examinadora, según lo establecido en las Actas Paritarias N.º 15 y 50;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “Gral. José de San Martín”, ha designado como veedor para este concurso al Sr. Omar Silvestro (Legajo 45.540);

Por ello;

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a **Concurso Cerrado General o Abierto General** en caso de resultar desierta la instancia anterior, de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo categoría siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2) para desempeñarse en la Estación Astrofísica de Bosque Alegre del Observatorio, con una dedicación de 35hs. semanales y una retribución mensual acorde a lo dispuesto por el CCT 366/06.

ARTÍCULO 2°: Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Luis Esteban MONTENEGRO (Leg. 48506)

Suplente: Pablo Alberto MORALES (Leg. 41551)



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

En representación del personal:

Titular: Amadeo Roberto CATTANEO (Leg. 41909)
Suplente: Daniel Alberto ARMENANTE (Leg. 42520)

En representación de la Comisión paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

Titular: Ricardo Regino Ramón ANDINO (Leg. 41587)
Suplente: Juan de Dios FERREYRA (Leg. 28052)

En representación de la Asociación Gremial San Martín:

Veedor gremial: Omar Francisco SILVESTRO (Leg. 45540)

ARTÍCULO 3º: Determinar que sólo podrán participar del concurso Cerrado General los agentes que revistan en calidad de permanentes en la misma categoría que la correspondiente al cargo concursado o en las inferiores del mismo u otros agrupamientos y reúnan las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

ARTÍCULO 4º: Determinar que, en caso de declararse desierta la instancia anterior, podrán participar en la instancia de Concurso Abierto General todos los aspirantes que reúnan los requisitos generales y particulares de ingreso.

ARTÍCULO 5º: De acuerdo con lo previsto por la reglamentación de concursos vigente, establecer las siguientes Condiciones Generales:

- Ser argentino nativo o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía
- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21- Título 3- Decreto N° 366/06
- Tener conocimientos sobre Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II, III y IV; Decreto 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el personal nodocente de las U.N.C. Título 1 al 7 inclusive. y Ordenanza HCS 7/12. Reglamento de concursos para el personal nodocente de la UNC.

ARTÍCULO 6º: Establecer las siguientes Condiciones Particulares:

- Edad: Tener entre 25 y 45 años.
- Título: Poseer secundario completo (excluyente) preferentemente con orientación técnica
- Contar con experiencia previa en tareas de mantenimiento general, como reparaciones básicas, electricidad, plomería, pintura, carpintería, y conocimientos de manejo de herramientas comunes.
- Se requiere buena condición física para levantar objetos pesados, trabajar en posiciones incómodas o estar de pie durante períodos prolongados.
- Residir dentro de un radio de 20 km (veinte kilómetros) alrededor de la Estación Astrofísica de Bosque Alegre. (No excluyente)



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

- Conocer las normas de funcionamiento de la Institución.
- Flexibilidad y habilidad para la gestión multitarea.
- Habilidades de comunicación e interacción: ser capaz de comunicarse de manera efectiva con personal del Observatorio y/o de la UNC, tanto personalmente como por medios digitales.
- Participar de las capacitaciones que desde la Institución se consideren necesarias en virtud de sus tareas y el lugar de trabajo (por ejemplo, sobre manejo del fuego) o de requerimientos legales (por ejemplo, Ley Micaela).
- Habilidad para comunicarse de manera efectiva con una amplia variedad de audiencias.
- Capacidad de adaptarse a las necesidades de la institución, y de trabajar en un ambiente dinámico y cambiante.
- Capacidad de identificar y resolver problemas de manera efectiva, incluyendo la de trabajar en situaciones de crisis y resolver inconvenientes técnicos.
- Capacidad para trabajar en equipo, colaborar con otras personas en forma comunicativa y constructiva.
- Prueba de oposición: aprobar la prueba de oposición, que consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para la instancia de **Cerrado General** se realizará de manera presencial en la Mesa de Entradas del OAC y virtual a la cuenta mesa@observatorio.unc.edu.ar a partir del **11 de septiembre de 2023 hasta 15 de septiembre de 2023 de 09:00 a 13:00 hs.**

ARTÍCULO 8°: Establecer que, en caso de no registrarse inscripciones para el Concurso Cerrado General, la inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes para el concurso **Abierto General** se realizará de manera presencial en la Mesa de Entradas del OAC y virtual a la cuenta mesa@observatorio.unc.edu.ar a partir del **20 de septiembre de 2023 hasta 26 de septiembre de 2023 de 09:00 a 13:00 hs.**

ARTÍCULO 9°: Las personas interesadas deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza HCS N° 07/12) y enviar antecedentes digitalizados, en formato pdf a la cuenta de mail mesa@observatorio.unc.edu.ar la cual se constituirá como domicilio electrónico a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso. Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción virtual, la persona interesada deberá presentar por Mesa de Entradas del Observatorio Astronómico, los antecedentes (original y copia) para su compulsión (excluyente). Los documentos originados en sistemas digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital. La inscripción no se considerará completa sin la presentación virtual y presencial.

ARTÍCULO 10°: La carpeta de antecedentes deberá estar foliada y contener la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI (ambos lados)



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

b) Currículum nominal de antecedentes, los que deberán consignarse de acuerdo al siguiente orden: Datos personales, nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral, participación institucional. Lo declarado en el currículum deberá guardar relación y pertinencia con los requisitos establecidos en los Artículos N° 3 y 4 de esta Resolución.

c) Carpeta de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsión. Los originales serán devueltos en el mismo momento a cada aspirante.

d) Certificado de antecedentes policiales autorizado o constancia de solicitud en trámite.

ARTÍCULO 11°: Determinar que la oposición consistirá en una prueba teórico práctica y una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas, y se realizará el **miércoles 4 de octubre de 2023 a las 10:00 hs**, en el Observatorio Astronómico, Laprida 854 – X5000GBR. Quienes se postulen deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción.

ARTÍCULO 12°: Establecer que la Junta Examinadora deberá informar a cada postulante el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a quienes hayan alcanzado al menos el 50% del puntaje de la prueba teórico práctica.

ARTÍCULO 13°: Establecer que las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y será sobre la base del Temario que se adjunta a esta Resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 14°: Los miembros del jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

ARTÍCULO 15°: El jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso se considera carga pública y solo por causa debidamente justificada podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 16°: El Tribunal de concurso deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, siendo necesario labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por cada aspirante en condición de acceder a los cargos.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

- b) Listado de aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas.
- c) Las pruebas de los y las aspirantes junto con las actas de la Junta examinadora que deberán anexarse al Expediente.

ARTÍCULO 17°: Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora entregará el expediente con todo lo actuado hasta entonces, a la Directora del Observatorio, a fin de que se apruebe el Dictamen por Resolución y se disponga la notificación fehaciente del Orden de Mérito y puntajes obtenidos por los postulantes en el plazo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 18°: Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día **29 de septiembre de 2023, a las 10:00** hs, para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 19°: Establecer que, para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 20°: Dejar establecido que el Área de Personal notificará mediante correos oficiales de cada postulante, del orden de mérito y el puntaje obtenido.

ARTÍCULO 21°: Comunicar a todas las áreas del Observatorio Astronómico, protocolizar, publicar en la página web de la Dependencia.

RESOLUCIÓN INTERNA 94/2023



Mercedes Gómez
Dra. Mercedes N. GOMEZ
Directora
Observatorio Astronómico
U N C



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

ANEXO I

Resolución Interna 94/2023

TEMARIO PARA LA PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA

Concurso para cubrir un (1) cargo 3667/2

(Agrupamiento Mantenimiento, Producción Y Servicios Generales)

- Conocimiento del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 y normativa referente a la Higiene y Seguridad Laboral
- Nociones de manejo sustentable del ambiente laboral (disposición de elementos peligrosos, reciclables, ahorro en el consumo de energía, etc).
- Limpieza y mantenimiento de instalaciones.
- Conocimiento pleno de las medidas de seguridad en el trabajo y de los elementos de protección de acuerdo con la Normativa de las ART en vigencia
- Conocimiento básico de instalaciones eléctricas.

Bibliografía para la evaluación:

- Decreto N° 366/06 (Título III, VI y X).
<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Dto-00366-06.pdf>
- Estatuto Universitario (Títulos I, II, III y IV)
<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Estatuto-UNC.pdf>
- Ordenanza N° 7/12 (Reglamento de concursos para el personal docente de la UNC (Títulos III, V y VI)
<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Reg.Concursos-OHCS-7-2012.pdf>
- Ley Micaela N° 27499 (Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado)
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>
- Ley de Higiene y Seguridad Laboral N° 19587
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-19587-17612/texto>
- Guía Prevención de Incendios de la SRT
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/01_quia_prevenccion_de_incendios_ok.pdf
- Manual teórico práctico extintores manuales
<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/psst/files/2019/04/Manual-6-Teorico-Practico-Extintores-Manuales.pdf>
- Manual primeros auxilios y prevención de lesiones
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_1ros_auxilios_web.pdf


Dra. Mercedes N. GOMEZ
Directora
Observatorio Astronómico
UNC